



PROTOCOLO PARA EVALUACIONES EN PERÍODOS EXCEPCIONALES

El presente protocolo ha sido elaborado con el propósito de entregar orientaciones a los docentes y estudiantes en períodos que sean establecidos como excepcionales.

La activación del protocolo será autorizada por acuerdo del Consejo Académico, que especificará su ámbito de aplicación.

El detalle de orientaciones se transforma en una guía para docentes de manera que puedan entregar información clara y precisa a las y los estudiantes. Los antecedentes generales se encuentran contenidos en el Reglamento de Evaluación de Aprendizajes y Calificaciones (acuerdo N°2547 de Consejo Académico de 7 de julio de 2020) documento que contiene procedimientos, plazos, responsables, entre otros.

Quien cumple la función de “docente responsable” del módulo es quien tiene la responsabilidad de determinar el diseño de las evaluaciones, las características de su aplicación, revisión, retroalimentación y calificación.

Docentes:

- a. Será la o el docente responsable del módulo quien determine el tipo de evaluación y modalidad, respetando lo indicado en el syllabus y las condiciones contextuales del módulo.
- b. Los criterios y formas de evaluación deben ser explicados de manera clara y oportuna a las y los estudiantes inscritos en el módulo y deberán ser registrados en Educandus. Las instrucciones específicas del instrumento de evaluación deben quedar por escrito y disponibles durante todo su desarrollo.
- c. En caso de ser requerida la activación de la cámara durante la evaluación, esto debe ser comunicado con antelación para que las y los estudiantes puedan verificar su disponibilidad y conexión. Si algún estudiante tiene problemas para cumplir con este requerimiento, debe informarlo al profesor, quien deberá ofrecer una alternativa viable para el desarrollo de la evaluación.
- d. Las y los docentes deben considerar medidas alternativas o de flexibilidad en caso de que durante la evaluación se presenten por ej. cortes de electricidad y/o pérdida o inestabilidad de conectividad, las que tienen que ser comunicadas a los estudiantes previamente. Para estos casos se debe considerar una nueva instancia, distinta a la prueba recuperativa en una fecha y horario establecido para su recuperación dentro de los primeros cinco días luego de la fecha establecida inicialmente.
- e. Si la evaluación requiere del uso de un software específico, la o el docente deberá asegurar la disponibilidad de éste y la capacitación respectiva a las y los estudiantes.

- f. Las y los docentes deben tener en consideración la carga académica del módulo y la envergadura de la actividad evaluativa solicitada al definir los plazos de entrega, los que deben estar acordes con la extensión y complejidad de la actividad o tarea solicitada. Debe ser considerado el tiempo necesario para la adopción del formato requerido (ej. escaneo o fotografía del documento, transformación a pdf) y el envío.
- g. En el caso de existir secciones paralelas se debe cautelar que las adecuaciones metodológicas y de las evaluaciones permitan medir los mismos aprendizajes y que tengan exigencias similares.
- h. La o el docente puede planificar las evaluaciones en un horario distinto al asignado al módulo el que debe ser consensuado con la totalidad de las y los estudiantes. De existir un estudiante que no esté de acuerdo deberá respetarse el horario de clases.
- i. En el caso de evaluaciones que se realicen en lapsos de tiempo que vayan más allá del horario del módulo (días) se deberá indicar con claridad las franjas horarias y medio por el cual se podrán realizar consultas a la o el docente.
- j. Para la aplicación de las evaluaciones se priorizará el uso de la plataforma Educandus. De utilizar otras vías, éstas deben ser debidamente informadas a las y los estudiantes.
- k. La o el docente debe estar disponible para responder las consultas de los estudiantes mientras se realice la evaluación, tanto para una evaluación sincrónica o asincrónica.
- l. La o el docente debe dejar disponible la pauta de revisión en la plataforma de Educandus, para que las y los estudiantes puedan conocer los resultados esperados y criterios de revisión.
- m. Se debe determinar una instancia de revisión grupal del instrumento de evaluación luego de la entrega de los resultados (ej. a través de un video) y un procedimiento y el plazo para realizar la revisión individual en caso de ser solicitada por la o el estudiante (ej. reunión virtual).
- n. Las y los docentes deben promover en los estudiantes una actitud responsable y ética en relación con las evaluaciones, enfatizando los valores institucionales y el comportamiento esperado en la situación de emergencia.
- o. En caso de situaciones excepcionales o anómalas, la o el docente debe informar a la brevedad a la respectiva Dirección de Escuela.
- p. Cada Facultad podrá establecer mecanismos específicos asociados a las evaluaciones, respetando estas orientaciones, los cuales deben ser comunicados oportunamente a docentes y estudiantes.

Estudiantes:

- a. Las y los estudiantes que tengan complicaciones domésticas y/o familiares que dificulten la rendición de alguna evaluación tales como estar al cuidado de niños y niñas, un familiar del grupo cercano con alguna enfermedad que amerite un cuidado especial, entre otras, deberán contactarse a la Dirección de Escuela y presentar los antecedentes, de manera que se evalúe alguna alternativa que permita la realización de la actividad evaluativa.
- b. Si un estudiante tiene algún problema durante la evaluación deberá notificarlo lo antes posible a la o el docente, idealmente durante el desarrollo de ésta, para lo cual el docente procederá de acuerdo a las medidas según lo descrito en la letra d, de la sección Docentes de este documento.
- c. En caso de no contar con los medios necesarios para llevar a cabo alguna evaluación, la o el estudiante deberá notificarlo a la o el docente y a la Dirección de Escuela para evaluar las alternativas disponibles con al menos 24 horas antes, salvo contingencias de fuerza mayor. Es responsabilidad de cada estudiante cerciorarse que podrá rendir las evaluaciones según lo requerido.

- d. Las y los estudiantes deberán entregar la evaluación dentro del tiempo establecido. Si no se cumple con la entrega dentro de plazo serán calificados de acuerdo con las indicaciones previamente informadas en el módulo, de lo contrario se ajustará a lo que señala el reglamento.
- e. Las y los estudiantes serán responsables de revisar los archivos que envían. Se evaluará solo el material recibido. No se aceptarán complementos a la evaluación.
- f. Las y los estudiantes deberán presentar una actitud responsable y ética durante las evaluaciones, evitando conductas irregulares las que serán sancionadas según lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Aprendizajes y Calificaciones.

Cualquier situación excepcional que se produzca durante el desarrollo del módulo debe ser tratada según el conducto regular; es decir presentar la situación a la o el responsable del módulo, si ésta no es resuelta debe ser presentada a quien dirige la Escuela; de no existir respuesta en esta instancia se debe presentar a la Vicerrectoría de Pregrado o Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, según corresponda quien mediará para su resolución.

PROTOCOLO PARA ADECUACIONES DURANTE LA SITUACIÓN SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID19

- a. Las o los estudiantes que se encuentren en condición de probables, sospechosos o confirmados con diagnóstico de covid19, tendrán la posibilidad de rendir una evaluación recuperativa adicional a la normada reglamentariamente en un período de común acuerdo con la o el docente y bajo condiciones similares al resto del curso. Para esto se debe presentar el certificado médico en la respectiva Escuela y desde allí se enviará la justificación a cada docente.
- b. Se considerará la licencia médica del estudiante por covid19 desde la fecha de emisión del certificado médico.
- c. En caso de existir algún integrante del grupo familiar en condición de probable, sospechoso o diagnosticado de covid19 y que comparta el domicilio, el o la estudiante debe comunicar a quien dirige la Escuela de tal situación y enviar el certificado médico. La o el Director comunicará a los docentes para dar las facilidades respectivas.

Las denominaciones de “casos sospechosos y probables y confirmados” corresponden a la nomenclatura utilizada por el Ministerio de Salud, sujetos a su actualización.